



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00211-00

CONSIDERACIONES:

El pasado 24 de marzo de 2021, la parte activa, coadyuvada por los demandados, presentan solicitud de suspensión del proceso por 2 meses.

Como quiera que los 2 meses solicitados en el memorial que antecede, vencieron, se dispone requerir a la parte demandante por el término de 10 días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que informe al Despacho, el resultado del acuerdo de pago.

Se advierte que, cumplido el termino otorgado en este proveído, el despacho dispondrá continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 088
fijado hoy 27 DE MAYO DE 2021

YA